



Revista de Antropología Social

ISSN: 1131-558X

[ras@cps.ucm.es](mailto:ras@cps.ucm.es)

Universidad Complutense de Madrid

España

Manchado, Mauricio

Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en cárceles  
de mediana y máxima seguridad de la provincia de Santa Fe (Argentina)

Revista de Antropología Social, vol. 25, núm. 1, 2016, pp. 35-60

Universidad Complutense de Madrid

Madrid, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83845725002>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org



## Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en cárceles de mediana y máxima seguridad de la provincia de Santa Fe (Argentina)

Mauricio Manchado<sup>1</sup>

Recibido: 16 de junio de 2015 / Aceptado: 21 de diciembre de 2015

**Resumen.** En el presente trabajo indagaremos sobre la reconfiguración de las dinámicas institucionales en dos cárceles de la provincia de Santa Fe, Argentina, tras la inserción del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal. Los casos serán las penitenciarias nº 3 —mediana seguridad— y nº 11 —máxima seguridad—, y nos interrogaremos sobre las relaciones de reciprocidad que el dispositivo religioso configura en el encierro, en cómo dichas relaciones definen nuevas estrategias de gobierno por parte del servicio penitenciario y de qué manera se rediseñan las relaciones de poder en el dispositivo carcelario. Abordaje comparativo que responde a la hipótesis de que el dispositivo religioso-evangélico-pentecostal construye matrices comunes de ordenamiento social, funcionamiento y reciprocidades en el encierro pero, al mismo tiempo, consolida su funcionamiento a raíz de una identificación precisa de las necesidades y oportunidades de los sujetos según atravesen situaciones de ingreso o egreso carcelario.

**Palabras clave:** cárceles; dispositivo religioso; reciprocidades, poder, gubernamentalidad.

[en] Reciprocity and governmentality after introducing religious presence in medium and maximum security prisons in the province of Santa Fe (Argentina)

**Abstract.** In this work we will research on the reconfiguration of institutional dynamics after the presence of the pentecostal-evangelical religious group inside two prisons in the province of Santa Fe, Argentina. The two cases are: the penitentiaries No. 3 —medium security— and No. 11 —maximum security—. We will discuss the relations of reciprocity resulted by the presence of religious group and how these relationships will define new strategies of government by the prison service as well as how power relations are redesigned inside the prison. A comparative approach is developed to prove the following hypothesis: the presence of evangelical-pentecostal religious group not only constructs a common social system matrix, performance and reciprocity in confinement but also strengthens the way its operates according to a precise identification of subject needs and opportunities as they are being incarcerated or discharged.

**Keywords:** prisons; evangelical and pentecostal religious groups; reciprocity; power; governmentality.

**Cómo citar:** Manchado, W. (2016). Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en cárceles de mediana y máxima seguridad de la provincia de Santa Fe (Argentina), en *Revista de Antropología Social* 25(1), 35-60.

<sup>1</sup> Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la República Argentina (CONICET)  
mauriom@steel.com.ar

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Las cárceles de ayer. Entre panópticos y pantanos. 3. Las cárceles de hoy: emergencia y ocupación estratégica del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal. 3.1. El pentecostalismo en las cárceles. Los primeros pasos. 3.2. Sobre la reconfiguración de relaciones en el dispositivo religioso. 3.3. Pacificación y gubernamentalidad: de efectos y sobre determinaciones. 3.4. Recíprocidades, acuerdos y tensiones en el dispositivo religioso. 3.5. De la cooperación a la imposición. Complejidades del poder carcelario. 4. A modo de conclusiones 5. Referencias bibliográficas.

## 1. Introducción

Las cárceles serán sanas, limpias y destinadas a la seguridad del reo, dicta el artículo 18 de la Constitución Nacional Argentina. Escrita en 1853, renovada y actualizada en repetidas ocasiones pero siempre estoica en lo referido a los principios fundantes de sus instituciones penales. Antes de esa afirmación, se señala que ningún habitante de la Nación puede ser penado “sin juicio previo”. No hacen falta demasiados argumentos para desmontar ambas afirmaciones, bastaría con marcar que actualmente más de un 50% de la población encarcelada en territorio argentino lo hace en condición de procesada —sin un “juicio previo”— y que las cárceles no son sanas, limpias ni seguras. Condiciones de inhabitabilidad, hacinamiento, deficiente atención de la salud (física y psíquica), dificultades para acceder a los distintos niveles educativos (provocado en algunos casos por la inexistencia de políticas públicas al respecto, en otros por la disposición del servicio penitenciario), problemas alimenticios, escasez de destinos laborales y arbitrariedad de un servicio penitenciario (SP) que por su formación militarista (jerárquica y verticalista) se piensa autónomo al resto de las instituciones estatales y a la sociedad civil en su conjunto, son sólo algunas de las dimensiones que sostienen tales afirmaciones.

En la realidad carcelaria argentina conviven dos modelos de encierro: el correccional —resocializar al delincuente— y el depósito —incapacitar al preso— (Sozzo, 2009). Muchos de los principios fundantes del correccionalismo persisten en la cotidianeidad del encierro: centralidad de la familia, la educación y la religión, entre otros; pero también afloran características del modelo jaula-depósito e incapacitante: falta de actividades y recursos para el detenido, deficiencias o ausencias en la atención sanitaria y penitenciaria —nos referimos aquí al funcionamiento de los equipos profesionales—, extensión de las condenas y dilatación en los accesos a las salidas transitorias, como claves de un modelo que se propone arrojar a los sujetos en un contenedor vacío del que saldrán —no importa en qué condiciones subjetivas— una vez que la condena haya expirado.

En Argentina, el modelo incapacitante encuentra un terreno fértil con la última dictadura militar, inscribiéndose en el marco de un conjunto de transformaciones sociales, políticas y económicas que afectaron e involucraron a todas las agencias del sistema penal. Es en el período 1976-1983 que se asientan las bases de un modelo de represión y exclusión basado en la destrucción de la industria nacional, la consolidación de un sistema financiero especulativo, el oscurantismo en el sistema educativo, la censura, y la sustentación de un valor (neo) liberal que irá inscribiéndose en un importante sector de la población argentina: el individualismo. Cultura del individualismo que más tarde, durante la década de 1990, se verá exacerbada con la implementación de políticas neo-liberales en todas las esferas estatales, y consolidada con la ayuda de un sistema de medios de comunicación hegemónico cuya lógica

mercantil no ahorrará miramientos algunos para fortalecer el proceso de desintegración y fragmentación social.

Así, en el escenario de una dictadura militar que imprime fuertemente a las cárceles su lógica de represión, tortura e incapacitación (no por ello abandonando *stricto sensu* los principios correccionalistas), pero también en el de un proceso de transición a raíz de la recuperación democrática en 1983, ubicaremos la emergencia del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal. En el presente artículo nos propone mos indagar sobre la reconfiguración de las dinámicas institucionales en dos cárceles de la provincia de Santa Fe, cuyos perfiles institucionales son disímiles, tras la inserción y consolidación del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal y a partir del abordaje del conjunto de reciprocidades —formales e informales— que hacen posible su consolidación como espacio social (Bourdieu, 1984) diferenciado en la prisión. Las cárceles a las que hacemos referencia son la Unidad Penitenciaria n° 3 de Rosario (mediana seguridad) y la Unidad Penitenciaria n° 11 de Piñero (máxima seguridad). Comparación que nos permitirá avanzar en la hipótesis de que el dispositivo religioso-evangélico-pentecostal construye matrices comunes de ordenamiento social, funcionamiento y reciprocidades en los contextos de encierro en los que se inserta pero, al mismo tiempo, logra consolidar su legitimidad a partir de una identificación precisa de las necesidades y oportunidades de los sujetos encerrados que atraviesan distintos procesos de umbralidad (Camblong, 2003) en la prisión. Mientras que los habitantes de la UP n° 3 transitan el umbral de egreso de la prisión por estar próximos —o efectivamente accediendo— a las salidas transitorias, quienes ocupan las celdas de la UP n° 11 permanecen todavía en el umbral de ingreso ya que sus condenas recién comienzan o todavía resta un extenso período temporal para alcanzar las salidas transitorias.

En ese sentido, este artículo se propone además problematizar el dispositivo religioso como táctica de gubernamentalidad para el servicio penitenciario en la provincia de Santa Fe. Para ello, lo estructuramos en dos grandes partes. En la primera haremos un repaso por las principales características históricas y actuales de los modelos de encierro en Argentina, y en cómo éstos se reflejan en escenarios penitenciarios locales en tanto contextos de inscripción del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal. En la segunda parte, indagaremos el ordenamiento social de dicho dispositivo y el conjunto de reciprocidades —formales e informales— que construyen para comprender su consolidación como táctica de gubernamentalidad en dos cárceles con perfiles institucionales disimiles.

Problematización fundada en un trabajo de campo que constó de observaciones y entrevistas en profundidad con detenidos de los pabellones n° 2, 5 y 6 de la UP n° 11, y los pabellones n° 1 y 2 de la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario, todos autodenominados “cristianos” o “iglesias”. Las observaciones consistieron en participar en instancias rituales tales como cultos, pactos y estudios bíblicos mientras que los entrevistados fueron seleccionados a raíz de dos criterios centrales como tener una estadía mayor de 6 meses en la prisión y que superara los 2 meses en el pabellón “iglesia”. Los entrevistados son hombres de entre 25 y 50 años, habitantes de la ciudad de Rosario y con residencia en los denominados “barrios periféricos” de dicha localidad. Si bien tomaremos aquí la referencia de algunas entrevistas concretadas durante la estadía en el campo, el cuerpo empírico del trabajo consta de más de 40 entrevistas en profundidad y cientos de observaciones realizadas durante más de seis años en las dos principales cárceles del sur santafesino. Primero, como parte de

una investigación doctoral enfocada en las insumisiones discursivas en situaciones de egreso carcelario en la UP n° 3 —reconociendo allí un importante papel de la religión— y luego indagando, en el marco de nuestro trabajo pos-doctoral (2013-2015), al discurso religioso como constitutivo de la subjetividad encerrada.

## 2. Las cárceles de ayer. Entre panópticos y pantanos

Recuperando modelos carcelarios originados en Estados Unidos, afianzando aquel que promovía silencio, trabajo conjunto y aislamiento nocturno<sup>2</sup>, y promoviendo las últimas conclusiones de la criminología positivista provenientes de Europa —con algunas variaciones vernáculas (Sozzo, 2013)—, se irá pregonando en la Argentina de fines del siglo XIX un modelo de encierro correccional cuyo objetivo manifiesto era encauzar conductas (Foucault, 2004). El sujeto debía ser encarcelado, disciplinado y adoctrinado para regresar a un orden social y productivo del cual había sido excluido transitoriamente. Era un ideal rehabilitador cuestionado desde los orígenes mismos de la prisión moderna, porque aquellas intenciones reformadoras fueron reconfigurándose en unas totalmente opuestas aunque igual de funcionales al sistema capitalista de producción: “A partir del momento en que alguien entraba en la prisión, se ponía en marcha un mecanismo que le hacía infame; y cuando salía no podía hacer nada sino recaer en la delincuencia” (Foucault, 1992: 99). División entre el pueblo como sujeto moral y los delincuentes como “peligrosos”; castigo con pretensiones ejemplificadoras que, en términos estrictos, funcionaba para configurar una mano de obra disciplinada y, fundamentalmente, administrar y reproducir los ilegalismos (rompehuelgas, prostitución, etc.)<sup>3</sup>.

Más allá de esto, resultaría imprudente pensar que los modelos norteamericanos y europeos fueron aplicados *strictu sensu* en los lares sudamericanos. Ni América tenía el desarrollo de un sistema productivo afianzado como para absorber la mano de obra corregida, ni el silencio absoluto era ejercitable en sujetos cuya cultura latina expresaba la necesidad del aire libre, el bullicio, el vivir en libertad. El propio O’Gorman, primer “gobernador” de la Penitenciaria Nacional inaugurada en Buenos Aires en 1877, rechazaba el sistema disciplinario de Auburn que debía administrar (Caimari, 2004). En Argentina, las penitenciarías del siglo XIX no respondían tanto a aquel modelo panóptico descrito por Foucault (2004) en el que las disciplinas y el control se inscribían por doquier en los diseños carcelarios<sup>4</sup>, sino que fueron las “cárceles pantano” el marco institucional “dominante de la práctica de la privación de la libertad” (Caimari, 2004: 116). Tal calificación respondía a las condiciones infrahumanas en las que vivían los detenidos (hacinamiento, falta de higiene, ocio,

<sup>2</sup> Los dos modelos carcelarios predominantes a finales del siglo XIX tenían los nombres de las ciudades norteamericanas en las que se habían originado: Auburn (New York) y Philadelphia. El primero proponía trabajo conjunto y aislamiento nocturno, mientras que el segundo aislamiento absoluto y permanente. Ambos coincidían en que debía predominar el silencio.

<sup>3</sup> Es preciso considerar aquí las críticas vertidas por Garland (1999) sobre la interpretación del castigo de Foucault. Éstas se centran en señalar que el filósofo francés asume para ello sólo la perspectiva del poder dejando por fuera un conjunto de dimensiones (determinantes legales y culturales, elementos irracionales, entre otras) que, sumada a una serie de fallas y faltas empíricas, complejizarian sus hipótesis y afirmaciones iniciales.

<sup>4</sup> Es importante señalar que los análisis foucaultianos deben ser siempre revisados y tensionados para pensar las realidades carcelarias locales. Para un mayor detalle de los usos, recepciones y efectos que tuvo la obra de Foucault en el campo de la investigación social en Argentina, ver Caimari (2005).

etc.), que no parecían ser alcanzados ni por el afán de una pena más humanitaria, ni por aquel esquema de utilidad y docilidad característico de las tecnologías disciplinarias descriptas por Foucault. El entrecruzamiento, convivencias y tensiones entre determinadas “zonas del poder coercitivo del estado” que tomaban el camino de la modernización científica en las agencias penales y otras instituciones “cuya aproximación al disciplinamiento no residía en el control individualizado del objeto, sino en una combinación de represión física espasmódica y abandono”, eran la regla y no la excepción del funcionamiento de las cárceles en la Argentina finisecular. Tal como lo describe Caimari con exactitud y cierta clave poética, “bolsones de panoptismo anidaron en galpones de castigo, y algunas fábricas de ciudadanos industriosos florecieron en mares de resistente inmovilidad” (Caimari, 2004: 120).

Irreductibilidad de los modelos importados a las realidades locales, pero recuperación y reinscripción de los principios fundantes de la cárcel moderna: encierro y aislamiento, familia, educación, trabajo, religión, reglamentación, vigilancia y sanción, y la triada observación-clasificación-tratamiento (Sozzo, 2009). El modelo de encierro que prevaleció en el diseño de las primeras penitenciarías argentinas tuvo toda la impronta correccionalista, como también sus mismas deficiencias: hacinamiento, mixtura poblacional (causas, edades, condiciones procesales, etc.), falta de higiene, deficiencias edilicias, malos tratos, etc.

Histórica y actual convivencia entre elementos del modelo correccional y el cimentado en la lógica de la neutralización. El encauzamiento del preso se mixtura con prácticas vinculadas a su permanencia inútil y prolongada tras las rejas<sup>5</sup>. En ese sentido, podemos señalar dos objetivos centrales del modelo jaula-depósito e incapacitante. Por una parte, busca “la retribución del daño generado por el delito a través de la producción intencionada de dolor en el preso” (Sozzo, 2009: 50), lo que en la cotidianidad carcelaria va a traducirse como malos tratos, torturas, arbitrariedades, abusos, indisponibilidad frente al detenido, supresión o restricción de derechos básicos (salud, educación, trabajo), entre otras. En segundo lugar, el modelo jaula busca “la incapacidad o neutralización del preso, durante un lapso de tiempo más o menos prolongado —en el límite, perpetuamente—, de forma tal que no pueda volver a producir delitos, ‘protegiendo al público’, generando ‘seguridad’” (Sozzo, 2009: 50).

En la realidad carcelaria argentina esos tipos-ideales se entremezclan y conviven en las dinámicas institucionales de las prisiones. Esto puede reconocerse, por ejemplo, tras la recuperación democrática en 1983 cuando, durante la segunda mitad de la década de los 90, se da una convivencia entre la “prisión legal” expresada en la ley 24.660 (sancionada en 1996) recuperadora de los principios correccionales que estructuraron a la prisión moderna, y la “prisión real”, aquella en la que asciende significativamente la población encarcelada en condiciones de hacinamiento, con falta de higiene, actividades laborales, culturales, educativas, violencia y muertes intramuros que la acercan cada vez más al tipo ideal de “prisión jaula” o “depósito”

<sup>5</sup> Es preciso indicar que si bien las descripciones de tipos ideales o modelos son importantes para pensar los diseños carcelarios predominantes, es necesaria una mirada crítica sobre esas clasificaciones que nos permitan concebir a la cárcel como una suerte de palimpsesto (Miguel, 2003) en el que confluyen prácticas, actores, concepciones, discursos de diversas procedencias e inscriptas en una dinámica interior donde, de a momentos, los elementos —y los logros— correccionalistas predominan y son enunciados por parte de los actores penitenciarios, y en otros los incapacitantes ocupan un papel predominante en la escena cotidiana de la prisión, delineando así una institución que persiste, fundamentalmente, en base a sus construcciones paradojales (Manchado, 2015).

(Sozzo, 2009). Sin embargo, como ya hemos señalado en otros pasajes de este artículo, esta dinámica de convivencia entre la cárcel imaginada (o proyectada) y la cárcel efectiva es constitutiva de la prisión moderna en Argentina; las cárceles “panóptico” y “pantano”, o las “legales” y “reales” convivieron y conviven, no sin tensiones, desde finales del siglo XIX (Caimari, 2004). La particularidad del sistema carcelario de finales del siglo XX y comienzos del XXI es el cada vez mayor peso que va adquiriendo la “prisión jaula” o “depósito” como destino ineluctable para la gestión de la población encarcelada (Sozzo, 2009). En ese sentido, la administración de los servicios penitenciarios por parte de la última dictadura cívico-militar en Argentina (1976-1983) es un mojón significativo del desequilibrio que comenzará a inclinar cada vez más la balanza hacia el ejercicio de la incapacitación<sup>6</sup>.

Sin embargo, y más allá de estas afirmaciones, debe hacerse una continua revisión de las particularidades que reúne cada servicio penitenciario y cada cárcel en Argentina<sup>7</sup>, ya que en algunas podrá reconocerse la coexistencia de modelos con preponderancia de ciertos principios correccionistas (aumento de espacios educativos, culturales, trabajo, religiosos, etc.) y en otros incapacitantes (restricción de movimientos, falta de actividades, dificultades para el mantenimiento de vínculos familiares, etc.). De allí que las generalizaciones sean difíciles de realizar y deban ser siempre interpeladas. Combinación que, asimismo, podemos ver reflejada en la persistencia de principios, discursos y prácticas correccionales, inclusive, en cárceles de máxima seguridad como la Unidad Penitenciaria n° 11 de Piñero (Santa Fe). Diseño arquitectónico fundado sobre la base de cuatro mini-penales (con cuatro pabellones de 40 celdas individuales cada uno) que adquieren cierta autonomía entre ellos, generando funcionamientos dispares e imposibilitando esto la elaboración de estrategias generales para la prisión en su conjunto. Pasar de módulos dentro de la UP n° 11 (A, B, C, D) puede adquirir el matiz de un traslado entre Unidades. Si bien existen parámetros de trabajo generales, porque todos se encuentran bajo la órbita de la Dirección General del establecimiento, las diferencias estarán dadas por las decisiones que cada Director de módulo adopte. La UP n° 11 es una cárcel de máxima seguridad y despliega prácticas en ese sentido: escasa cantidad de actividades fuera de los pabellones y una lógica de encarcelamiento llevada al paroxismo<sup>8</sup>. Maximizar el encierro sobre todas las cosas, esa es la cuestión. Sin embargo, la mixtura estará presente. La existencia de escuelas primarias y secundarias, de talleres de educación no-formal o de la religión, dan cuenta de la presencia —reducida, es cierto— de los elementos correccionales redentores de la resocialización. Tomamos entonces uno

<sup>6</sup> De Ipola (2005) sostiene que había una diferencia muy clara respecto de los objetivos que el sistema penitenciario se trazó durante la dictadura con la población encerrada. Hacia los “presos comunes” se definía todavía una función “positiva” vinculada a la gestión de los ilegalismos bajo la forma de la delincuencia, mientras que para los “presos políticos” las funciones fueron estrictamente “negativas” y el ejercicio, por ejemplo, de las disciplinas corporales sólo buscaban el fin de la humillación y la sanción. En un sentido similar, Hathazy (2015) sostiene que tras la muerte de Perón en 1974, las prisiones federales “fueron plenamente integradas en el aparato de represión política y hasta 1983, las orientaciones de seguridad y contrainsurgencia eclipsaron todo rastro del consenso en torno a la rehabilitación” (Hathazy, 2015: 5).

<sup>7</sup> El sistema carcelario en Argentina se compone de tres servicios penitenciarios, el Servicio Penitenciario Federal (SPF) administrado por el Estado Nacional, el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) por el gobierno de la provincia de Buenos Aires y los Servicios Penitenciarios Provinciales (SPP). Las cárceles ubicadas en suelo santafesino responden todas al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

<sup>8</sup> La lógica del encierro y la seguridad se lleva, en algunos casos, al extremo y haciendo que, por ejemplo, los presos que acceden a las salidas transitorias —y por tanto en faz de confianza de acuerdo al régimen progresivo— sean acompañados hasta la puerta del penal con las esposas colocadas.

de esos elementos, la religión, para realizar una breve historización de la inserción del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal en la cárcel y luego describir su ordenamiento social tomando como casos dos prisiones de la provincia de Santa Fe.

### **3. Las cárceles de hoy: emergencia y ocupación estratégica del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal**

Nunca más acertado el concepto de dispositivo elaborado por Foucault para pensar la inserción y posterior consolidación del evangelismo en las prisiones. El dispositivo, en tanto conjunto de elementos heterogéneos que comprenden tanto lo discursivo como lo no discursivo (leyes, normativas, espacio, interacciones, etc.), se constituye a partir de una urgencia para luego ir sosteniendo o reconfigurando sus objetivos iniciales (Foucault, 1985). En ese sentido, la aparición del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal es respuesta a una urgencia en el marco de la transición política entre el período dictatorial y el nuevo orden democrático en Argentina. Transición que despuntaba, luego de siete años de ostracismo, con múltiples aperturas a las que el sistema carcelario debía adaptarse frente a nuevas demandas<sup>9</sup>. Algunas de ellas fueron los reclamos por mayor equidad en la resolución de causas de presos “comunes” ante la conmutación de penas de presos “políticos”, los pedidos para que el SP abandone vejaciones y torturas propias del plan sistemático represivo de la dictadura y, correlativamente, la exigencia de mejores condiciones de vida para quienes habitaban las cárceles (salubridad, higiene, actividades, atención judicial, etc.) En ese conjunto de demandas emerge el dispositivo religioso-evangélico-pentecostal:

“Los vínculos entre penitenciarios e internos parecen haber experimentado su cambio fundamental con la transición democrática, que creó nuevos límites a la posible letalidad de las acciones de los primeros sobre los segundos. E, incluso, la tortura sufrió una reducción en su magnitud y ubicuidad. No postulamos que se haya producido una desaparición completa de estas prácticas, pero sí una reducción relativa de su presencia” (Miguez, 2008: 155-156).

Emergencia, la del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal, que fue consolidando y rearticulándose en nuevos objetivos hasta convertirse en componente central del mapa carcelario actual. En un contexto signado por el hacinamiento, la violencia intramuros, y una pesada herencia de estructuras militarizadas y autonómizadas provenientes de la dictadura militar, el dispositivo religioso con toda su organización a cuestas —estructuras, normas y reciprocidades— se propone como

---

<sup>9</sup> Este período de transición estuvo signado, en Argentina, por el retorno de juristas, jueces y criminólogos que habían sido apartados durante la dictadura y que propugnaban la disminución del uso de la prisión. La reaparición de estos actores se materializó en medidas presidenciales marcadas por un primer proceso de des-criminalización de acciones consideradas delitos políticos y la inscripción de un lógica des-criminalizante sobre sentencias a “presos sociales” o “comunes”. En un contexto caracterizado además por una población carcelaria fuertemente politizada, el objetivo del por entonces presidente Ricardo Alfonsín (1983-1989) fue desmilitarizar las cárceles y expandir el estado de derecho. Ante esto, los directores de los penales redujeron la disciplina carcelaria e implementaron medidas de apertura intramuros cuyas consecuencias fueron el aumento del poder de los detenidos, materializando esto no en demandas colectivas sino en una importante cantidad de protestas, motines y revueltas (Hathazy, 2015).

factor pacificador, elemento resocializador y táctica de gubernamentalidad, entendida ésta última como la configuración de acciones que buscan “gobernar a alguien”, determinar su conducta a partir de un “conjunto de relaciones de poder” y de “las técnicas que permiten el ejercicio de éstas” (Foucault, 2014: 255-256), asumiendo a la palabra “gobierno” en su sentido más amplio, tanto en la dimensión de su *praxis* (qué se hace con los presos, dónde se los encierra, etc.) como en la simbólica (qué estatus se les asigna, qué discursos intervienen en su definición, etc.).

Elementos, los de pacificación, resocialización y gubernamentalidad, que en su interrelación vendrían a subsanar aquello que el Estado no logra: la seguridad del reo (pacificación interna), y las herramientas para su recuperación. Organización y tácticas desplegadas por el dispositivo religioso que estarán signadas, asimismo, por los perfiles institucionales de las prisiones en las que se insertan. Para abordar estas y otras dimensiones recurrirremos a una breve historización de la inserción del pentecostalismo en las prisiones argentinas para finalmente describir las características que asumen los pabellones-iglesias en la actualidad a partir de una comparación de dos Unidades Penitenciarias (U3 y U11) de la provincia de Santa Fe.

### **3.1. El pentecostalismo en las cárceles. Los primeros pasos**

Corría el año 1983 cuando en la Unidad Penitenciaria nº 1 de Olmos (Buenos Aires) se produce un motín cuyo saldo fue la muerte de varios presos pertenecientes a pabellones comunes. En aquel entonces, la religión legitimada para ingresar a las cárceles, predicar y desplegar toda su liturgia era la católica; un catolicismo que ya en la transición democrática será duramente cuestionado por el papel de sus capellanes en todo el sistema represivo desplegado por la dictadura. Esa fue una de las razones por la cual al pastor Juan Zucarelli le negaron su entrada a la UP nº 1. Ante el rechazo, Zucarelli, que pertenecía a una iglesia evangélica pentecostal, decidió inscribirse como postulante a las filas del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). Sorpresivamente, el por entonces pastor fue convocado para el curso introductorio de oficiales y a los pocos meses ya calzaba el traje gris de penitenciario (Brardinelli, 2013). Con la doble condición de pastor-penitenciario, hecho que le traería algunos inconvenientes con el núcleo jerárquico del SP y con los presos, daría sus primeros pasos en las cárceles. Los primeros lo veían como un intruso por predicar un credo no legitimado en la estructura del SP<sup>10</sup>, los segundos por su condición de penitenciario. De allí que el camino estuvo repleto de dificultades, sin esto amainar la férrea convicción de Zucarelli sobre los efectos que el pentecostalismo podía provocar en contextos de encierro.

Luego de su ingreso, y de forma paulatina, Zucarelli comenzó a desplegar múltiples estrategias<sup>11</sup> hasta conseguir un pabellón completo y exclusivo para 24 presos que predicarían y difundirían el cristianismo en la UP nº 1. Algunos años después pasaron de ser 24 a 1500 y la creación de pabellones iglesias se expandió a otras cárceles del SPB, a las del SPF y a los SPP. Uno de esos servicios fue el de la provincia de Santa Fe. Inserción que, asimismo, debe ser pensada en un marco social más am-

<sup>10</sup> La Virgen del Carmen es patrona del Servicio Penitenciario; filiación católica de una fuerza de seguridad que cada 16 de julio, desde 1949, celebra el “día del penitenciario” en veneración al día de la Virgen del Carmen. Disponible en [www.spf.gov.ar](http://www.spf.gov.ar) [Consultado el 12/08/2014]

<sup>11</sup> Para un detalle de esas estrategias, ver Brardinelli (2013).

plio donde las iglesias evangélicas comienzan a redefinir su vínculo con la sociedad civil y el Estado argentino en su conjunto (Wynarczyk, 2009).

### **3.2. Sobre la reconfiguración de relaciones en el dispositivo religioso**

“En un pabellón iglesia no se pelea, en un pabellón iglesia se práctica el amor” sostiene Maximiliano, un preso que vive en uno de los cuatro pabellones-iglesia de la Unidad Penitenciaria n° 11 de Piñero, última cárcel de máxima seguridad inaugurada en la provincia de Santa Fe. Esta frase nos permite introducir una descripción del ordenamiento social de los pabellones-iglesias (organización, actividades, derechos, obligaciones, etc.), y lo primero en señalar son las similitudes y diferencias con la prisión en lo referido a su organización. La principal similitud refiere a la existencia de una estructura de mando y un orden jerárquico-verticalista cuyas variaciones o matices estarán dados por el pabellón-iglesia que se habita. Asimismo, en lo que coinciden los cuatro pabellones cristianos de la UP n° 11 —y también los de la UP n° 3— es en las figuras que componen el entramado de autoridades eclesiásticas intracarcelarias. Pensando en el dibujo de una pirámide se encuentran, de arriba hacia abajo, el siervo, con-siervo, coordinadores, líderes (de mesas), asistentes de líderes y ovejas. Los “siervos” tienen a su cargo la totalidad del pabellón-iglesia. Deben velar por la integridad de todas sus ovejas y vigilar que las normas de convivencia sean aplicadas. Dentro de las funciones del siervo está la de dialogar con las autoridades del SP, y con cada detenido que pretende ir —o es destinado— a un pabellón iglesia. Asimismo, aquel se encarga de presidir los rituales religiosos, función que en caso de ausencia es designada a los estamentos inferiores. Parte de esos estamentos están compuestos por los consiervos, los coordinadores y los líderes (de mesa) que asisten al siervo y quedan a cargo del pabellón en los momentos en que éste no está presente. Cumplen la función de vigilar a la población y el seguimiento de las actividades, y están calificados para “instruir en la palabra”<sup>12</sup> a los integrantes de cada grupo. La diferencia en las acciones y obligaciones de cada uno de estos tres lugares suele ser imperceptible pero da cuenta de un modo de organización que establece múltiples estamentos decisionales. Siguiendo un ordenamiento jerárquico nos encontramos con los “asistentes” de líderes cuya función es mediar entre los “líderes” y las “ovejas”. También asisten a los consiervos en todo lo que necesitan y se hacen cargo de los grupos cuando los siervos, consiervos, coordinadores y líderes no están en el pabellón o en la prisión. Por último, las ovejas pertenecen al estamento más bajo de la pirámide y son quienes están encargadas de ejecutar las actividades de limpieza, cocina, culto, entre otras. Las ovejas acaban de ingresar al pabellón o llevan poco tiempo en él, y suelen ser las más controladas porque de esa estricta vigilancia surgirá una evaluación que se traducirá en ascensos en la estructura jerárquica, sanciones y hasta la expulsión. Estructuras organizacionales similares aunque terminológicamente diferentes entre iglesias y SP, pero ambas con rasgos militarizados y reglamentistas “donde rige con puño de hierro la noción de obediencia, de orden y de mando, de respeto ciego a las jerarquías” (Cesaroni, 2013: 87). La diferencia —una de tantas— de los pabellones-iglesia con la estructura del SP es que los primeros, a pesar de responder a verticalismos y jerarquías, poseen un

<sup>12</sup> Instruir en la palabra significa llevar adelante las instancias de estudios bíblicos o estar autorizados para realizar prédicas a sus compañeros de pabellón.

régimen lábil de ascensos. Labilidad dada, entre otras cosas, por la indeterminación de sus criterios.

En lo referido a las disposiciones y prescripciones, en caso de pretender ascender en la pirámide organizacional o no estar amenazado de una posible expulsión, deben ser cumplidas *tout court*. Las principales prohibiciones<sup>13</sup> son: no agredir a las autoridades y a los detenidos, no portar elementos corto-punzantes, no fumar, no consumir estupefacientes, no insultar, no llevar teléfonos móviles y no escuchar música “mundana” o no religiosa. En cuanto a los deberes, el listado resulta menor aunque varía de acuerdo al lugar que se ocupa en la estructura de la iglesia: participar activamente de las ceremonias religiosas (cultos, pactos y estudios bíblicos), mantener limpias las celdas y el pabellón, cocinar, entrevistar a los detenidos que pretenden ingresar al pabellón (esto lo realiza solamente el siervo) y almacenar mercadería en *freezers* comunes. Todo bajo la disposición de que cada acción debe tener la venia de los superiores: siervo-consiervo-coordinadores-líderes-asistentes-ovejas. El siervo tiene poder de sanción ante quienes no respeten las normativas, deberes y obligaciones. Su aplicabilidad dependerá del carácter del siervo definiendo esto los matices de rigurosidad entre los distintos pabellones-iglesia. En cuanto a los castigos, varían entre dos o tres horas de oración en una celda o ser expulsado por la reiteración de faltas (en algunos pabellones ante la primera, en otros luego de la tercera advertencia). En repetidas ocasiones, esa expulsión implica que el detenido, a la espera de una reasignación de pabellón, permanezca en celdas de castigo<sup>14</sup> por varios días.

Pero hay otra variable que define los matices de los pabellones-iglesias sobre esa gran estructuración de roles, deberes y obligaciones: los perfiles institucionales de las cárceles. Aquí es donde queremos centrarnos en los casos de la UP n° 3 y la UP n° 11. La primera, cárcel de mediana seguridad inaugurada en 1894, ubicada en el ejido urbano de la ciudad de Rosario, y cuya población está mayormente condenada<sup>15</sup> y transitando los últimos años de su condena. Coloquialmente conocida como “La Redonda” es enunciada por los detenidos como una “cárcel de conducta”<sup>16</sup>. De los diez pabellones que la componen, dos responden a iglesias evangélicas-pentecostales, con un total de 80 detenidos sobre una población general de 260. Con características disímiles, la UP n° 11 es la última cárcel inaugurada en suelo santafesino, es de máxima seguridad y está ubicada en la localidad de Piñero (zona rural), a 25 kilómetros de la ciudad de Rosario. Su población es heterogénea pero muchos de los allí detenidos cuentan con condenas largas. De un total de diecisésis pabellones, cuatro

<sup>13</sup> Prohibiciones y derechos que el siervo comunica a todos los presos que solicitan una entrevista con él para saber si puede ingresar o no al pabellón-iglesia.

<sup>14</sup> Las celdas de castigo, denominadas también “buzones” o “disciplina”, son espacios de 2 x 2 mts. donde no ingresa luz solar y donde el detenido pasa 23 de las 24 horas diarias.

<sup>15</sup> En Argentina la población encerrada se clasifica en procesados y condenados. Quien está procesado se encuentra a la espera de un juicio que determine o no la culpabilidad del hecho por el que es acusado, mientras que el condenado posee una sentencia firme sobre del delito imputado. El perfil institucional de la Unidad Penitenciaria n° 3 es el de ser una cárcel donde, en una importante proporción, habitan personas que revisten la condición de condenadas y transitan allí los últimos años de sus condenas, es decir, están próximos a acceder –o efectivamente haciéndolo– a las libertades transitorias. En la UP n° 3 no habitan, por ejemplo, personas con condenas mayores a los cinco años de prisión, o en caso de que alguien cuente con una condena mayor a cinco años, sólo puede transitar allí los últimos dos.

<sup>16</sup> Es calificada así porque gran parte de su población accede a las libertades transitorias y, en tal sentido, procura no perder la calificación de conducta. Para ello, evita generar enfrentamientos entre presos y con las autoridades.

responden a iglesias evangélicas —tres a la misma iglesia externa— cuya población es de 160 detenidos sobre un total de 670.

Una comparación de los registros de dos cultos, uno en la UP n° 3 y otro en la UP n° 11, nos da indicios para pensar cómo la lógica y el perfil de la penitenciaría se inscriben también en la dinámica religiosa. En una cárcel como la UP n° 3 donde la seguridad no deja de ser importante pero adquiere matices debido a su composición poblacional, donde se cuenta con más actividades formales y no formales que en la UP n° 11, donde su espacialidad configura vínculos internos más estrechos<sup>17</sup> y donde gran parte de su población acuerda tácitamente evitar todo tipo de enfrentamientos para no perder el acceso o la posibilidad de acceder a las libertades transitorias, las prácticas religiosas de los pabellones-iglesias adquieren un matiz de menor rigurosidad:

“El culto comienza con unas palabras de bienvenida de quien ese día está encargado de realizar la ceremonia. Luego se hace una oración colectiva. El espacio luce un tanto desordenado, no todos se sientan en las sillas dispuestas para el culto; inclusive algunos conversan mientras el orador habla. Luego se proponen realizar las adoraciones. Lo llamativo es que todas las adoraciones (canciones religiosas) están grabadas y lo que hacen los detenidos es cantar sobre esas grabaciones. Ese mecanismo se repite cinco veces. En el medio de ellas se realiza una mini-prédica de 10 minutos, y finalmente se cierra el culto con una oración colectiva” (Registro de campo, pabellón 2 – UP n° 3, 2013)

Los pabellones-iglesia asumen los perfiles institucionales carcelarios en los que se insertan y configuran una dinámica similar a la que la cárcel imprime a toda su población<sup>18</sup>. De allí que en la UP n° 3 se observe un culto realizado de forma más relajada o menos estricta, con menos participación activa de los asistentes, y sin la incorporación de elementos ruidosos y/o festivos que expresen un involucramiento directo del cuerpo en esa práctica —y por tanto un mayor compromiso con esa instancia litúrgica— que el observado en el pabellón n° 5 de la UP N° 11:

“Al ingresar al pabellón observamos un estricto orden y limpieza sobre cada uno de los espacios. No sólo el patio interno común sino también las celdas. Para empezar el culto, el siervo convoca a todos a tomarse de la mano y hacer una oración de agradecimiento. Comienza un orador principal y luego todas las voces se van interponiendo entre agradecimientos y pedidos con un tono de voz muy alto (se pide por las libertades, por la familia, etc.). Algunos cierran los ojos y se mueven en el lugar, otros miran hacia abajo. De a poco las voces se van acallando y finalmente queda una que dice la última oración. Luego de enunciar el ‘amén’, todos estallan en aplausos. A continuación, uno de los asistentes busca un atril de madera, lo coloca ante la bajada de la escalera y comienza a dar una predicción que durará aproximadamente 30

<sup>17</sup> Con esto nos referimos a que la UP n° 3 es una cárcel de pequeñas dimensiones donde acceder a ciertos espacios no se percibe como una imposibilidad tal como sucede en la UP n° 11. A partir de estos accesos, los vínculos e interacciones con los “otros” (profesionales, docentes, etc.) suceden con más frecuencia y/o regularidad.

<sup>18</sup> Asimismo, es importante señalar que entre los dos pabellones religiosos de la Unidad n° 3 también se reconocen diferencias en la rigurosidad con la que realizan sus actividades y cumplen las normativas internas. Esto debido a que pertenecen a iglesias externas distintas cuyos regímenes de observación y control son en unos casos más exigentes y en otros más laxos.

minutos. Simultáneamente, dos detenidos van al fondo del pabellón y rezan mientras mueven las manos, cierran los ojos y cantan (luego sabremos que se los califica como intercesores, y durante la ceremonia se irán rotando cada quince minutos). En el otro extremo del pabellón, tres presos flamean constantemente banderas con inscripciones como ‘Jesus te ama’. Otros presos tienen instrumentos (bombos y panderetas) que serán tocados cuando el orador indique el comienzo de las adoraciones. Es entonces cuando todos empiezan a cantar, tocar el bombo y las panderetas, bailar, y agitar sus manos hacia arriba mientras abren y cierran los ojos. Se cantan cuatro adoraciones y para finalizar se práctica una mini predica. El orador da por concluido el culto y todos se saludan con un beso, un abrazo y un ‘dios te bendiga’. La duración del culto fue de aproximadamente una hora y media.” (Registro de campo, pabellón N° 5 – U11, 2013)

Encuentro sumamente organizado, estructurado en todas sus partes, con actores bien definidos, con un estricto seguimiento de cada instancia, con una participación activa de todos los asistentes, con un involucramiento del cuerpo que implicaba bailar, cantar, tocar y una disposición de los tiempos y espacios mucho más estricta que la observada en la UP n° 3. Los perfiles institucionales carcelarios definen el devenir de los pabellones iglesias. En “La Redonda”, una cárcel de conducta donde existe mayor labilidad en los parámetros de vigilancia y control por parte de las autoridades y un mayor auto-control por parte de los detenidos debido a la cercanía con el afuera, la ceremonia religiosa parece inscribir esas marcas institucionales: menos rigurosidad, menos ordenamiento, como si los que participan del culto estén pensando más en la proximidad del afuera que en una larga continuidad en ese espacio. Por otra parte, el culto de la UP n° 11 parece asumir el perfil de una institución que cerciora los movimientos al máximo, cuya vigilancia es más estricta, donde el vínculo con las autoridades se inscriben en una dinámica de mayor tensión y donde gran parte de la población detenida no tiene miramientos sobre la posibilidad de generar enfrentamientos. Habitar un pabellón-iglesia reduce las probabilidades de un tránsito conflictivo por la prisión a cambio de aferrarse a una disciplina estricta.

Por lo tanto, para configurar una cartografía de los pabellones religiosos debemos contemplar al menos tres variables: 1) características de la iglesia externa (algunas pueden ser más o menos rigurosas con su seguimiento); 2) carácter de los siervos que lideran esos pabellones y 3) perfil institucional de la prisión en la que se insertan. Esos elementos, conjugados, darán como resultado dinámicas variables que resultan imposibles de homogeneizar más allá de las similitudes en la estructuración de sus prácticas y discursos.

### **3.3. Pacificación y gubernamentalidad: de efectos y sobredeterminaciones**

Desde su nacimiento como institución moderna, la cárcel no ha sabido, querido o podido reducir significativamente la conflictividad interna producto de los enfrentamientos entre presos y de estos con las autoridades<sup>19</sup>. Contrariamente a eso,

<sup>19</sup> Es importante “preguntarnos conforme a qué estándares” se mide el desempeño de la cárcel, ya que el mismo puede medirse a partir de las ambiciones de los primeros reformadores penitenciarios, por el desempeño de instituciones complejas o, por las expectativas de un público punitivo que exige sufrimiento sobre los penados. Desde esta perspectiva, “el fracaso de la prisión es mucho menor de lo que Foucault y la larga tradición de críticos y reformadores opinan” (Garland, 1999:197-198). En ese sentido, es posible hablar de “fracaso” si

las prácticas arbitrarias, abusivas y deterministas han colaborado a crear un clima de tensiones, disputas y luchas que terminan, en muchas ocasiones, con el daño físico e incluso la muerte de algunos de esos actores. Conflictividad que en Argentina tendrá un quiebre significativo luego del conocido caso de la banda de “Los Pitufos” (Miguez, 2007). La ruptura más resonante que provocó esta banda (liderada por detenidos que habitaban la localidad de La Matanza, Buenos Aires) fue la de no respetar los “códigos” intra-carcelarios al concretar una serie de transacciones entabladas con el servicio penitenciario, permitiéndole a “Los Pitufos” “Circular libremente por los pabellones de la cárcel de Olmos, victimizando de diversas maneras a miembros de grupos rivales” (Miguez, 2007: 29). Los enfrentamientos entre “Los Pitufos” y el resto de los detenidos tendrá su mayor cristalización en el motín de “Sierra Chica”, ocurrido en la Unidad Penitenciaria n° 2 de dicha localidad en el año 1996. En aquella ocasión, un grupo de presos auto-denominados “Los Doce Apóstoles” descabezó a la banda de “Los Pitufos” provocando múltiples homicidios de fuerte repercusión mediática a nivel nacional. Caso, el de “Los Pitufos”, que más allá de sus particularidades, debe leerse en el contexto penitenciario de mediados de los 90 donde existió un aumento de enfrentamientos intramuros, muertes intencionales, motines, fugas y huelgas generales.

Tenemos entonces una institución que ante ese estado de situación —que en gran parte creó— no supo, quiso o pudo decrecer el malestar imperante. A diferencia de lo que el sentido común indicaría, la violencia intramuros entre detenidos tuvo, como contrapartida, un aumento del ejercicio de las prácticas violentas por parte de las autoridades. Es por eso que las condiciones de conflictividad durante gran parte de los 90 reflejan, principalmente, dos cuestiones: 1) el aumento de enfrentamientos entre detenidos y las múltiples fugas, motines, huelgas, dando cuenta esto de una pérdida, por parte del SP, del control sobre la población carcelaria y 2) una pérdida contrarrestada con el refuerzo del dispositivo disciplinario en el que prevalecieron arbitrariedades y abusos por parte del SP:

“El clima de conflicto existente en las cárceles, las fugas e intentos de fugas y los motines, lo que evidencian es la pérdida de control de las autoridades penitenciarias sobre la población depositada en las cárceles. El clima de indisciplina en el régimen carcelario ya había enfocado la mirada de los actores políticos y penitenciarios en ese punto, esto ya antes de los sucesos de 1996 —protestas carcelarias—, en dos sentidos: recuperar el control del régimen penitenciario con medidas de seguridad más energéticas y romper los lazos entre los presos más activos en las protestas y el resto.” (Motto, 2012: 41)

Si bien esta descripción responde a lo que sucedía en las cárceles del servicio penitenciario federal y bonaerense, el escenario santafesino no distaba mucho de aquellos. Con algunos matices de acuerdo a la gestión penitenciaria y los perfiles institucionales de cada prisión, la década del 90 se caracterizó por el incremento sostenido de la población encerrada y el paulatino aumento de muertes intra-carcelarias. Complejo escenario que parecía moverse al ritmo de las modificaciones estructurales

---

tomamos como referencia el ideal rehabilitador pero también de “éxito” y/o “relativo éxito” si los estándares sobre los que la evaluamos son el disciplinamiento de la clase obrera, la gestión de los ilegalismos, el sufrimiento liso y llamo al condenado, o el mantenimiento de la seguridad y el orden interno, entre otros.

a nivel nacional donde el abandono alcanzaba ya a un amplio sector de la sociedad civil entre el que, claro está, figurará la población carcelaria.

Tenemos entonces que la receta aplicada por el SP para solucionar la conflictividad era el refuerzo de mecanismos violentos con primacía de prácticas abusivas y arbitrarias. El lema era el siguiente: para que el preso pueda aprender a comportarse se le aplicará un “correctivo”; ese “correctivo” será repetido —y aumentado en su intensidad— cuantas veces sea necesario hasta que se respeten las normas internas. Recíprocidad negativa tras la cual frente a una agresión particular se ejerce una agresión institucional. Los resultados fueron los más o menos previstos: aumento de los enfrentamientos, muertes, lesiones y una multiplicidad de conflictividades que harían de las cárceles, cada vez más, un depósito de residuos humanos. Pero al mismo tiempo que esto sucedía, otros sectores que respondían y proponían una lógica completamente distinta se fortalecían frente a esa dinámica carcelaria: los pabellones iglesias o religiosos.

Allí no se aceptaban enfrentamientos de ningún tipo, no se promovían huelgas, motines o fugas y las relaciones entre los líderes de esos pabellones y las autoridades carcelarias se entablaban en términos de cordialidad y coordinación. Lo que el dispositivo religioso-evangélico-pentecostal lograba era la pacificación de sus espacios sin apelar a una lógica violenta directa. Definición que exige contemplar el ejercicio de otras violencias provocadas desde el núcleo duro<sup>20</sup> de esos pabellones hacia los recién ingresados, siguiendo la estructuración descripta en el apartado anterior, de los siervos hasta las ovejas. Más allá de eso, existe un efecto empíricamente comprobable y es que las peleas entre detenidos son casi inexistentes (porque en caso de suceder, la expulsión se presenta como el horizonte más cercano), las sanciones administrativas (reducción de conducta) son escasas, y las vínculos con los guardias-cárceles (actores más cercanos en la cotidianidad del encierro) se despliegan, mayoritariamente, en términos de cordialidad:

“Generalmente la tranquilidad de los pabellones religiosos, son pabellones que tienen no cero conflictos, pero son muchos más tranquilos, más dinámicos, las diferencias se arreglan de otras formas, hay una mejor convivencia en los pabellones de evangélicos.” (Director UP n° 11)

“Cuando nosotros hacemos los informes, lo único que te puede incidir es que son personas —quienes habitan los pabellones iglesias— de conducta” (Trabajadora social UP n° 11)

“Coronda —UP n° 1, Santa Fe— era algo terrible donde el celador te golpeaba, te sacaba afuera te re verdugueaba, el servicio penitenciario era algo terrible con el preso, donde verdugueaba terriblemente al preso pero cuando Dios tomo el control de la cárcel eso se terminó” (Daniel, pabellón 5, UP n° 11)

“En la oficina de vigilancia del módulo B de la UP n° 11 (donde se encuentran dos pabellones religiosos, n° 5 y n° 6), tres guardias manifiestan que con los pabellones iglesias no suelen tener problemas, son tranquilos, inclusive cuando se hecha a un interno lo hacen directamente los ‘hermanitos’, sólo en ocasiones excepcionales —ante

<sup>20</sup> Con “núcleo duro” nos referimos a los siervos y consiervos de los pabellones-iglesia.

una negativa reiterada— les piden a ellos que intervengan para sacarlos” (Registro de campo, Sala de Vigilancia - UP n° 11, 2014)

Efectos que son resultado, entre otras cosas, de un estricto cumplimiento al orden normativo impuesto por la iglesia; orden que no dista demasiado del propuesto por la cárcel en términos formales pero que tras las autoridades religiosas encuentran un cumplimiento efectivo. Coincidimos, en parte, con el siguiente planteo de Miguez:

“Además de la falta de recursos y espacio, la cárcel es un dispositivo montado sobre la ausencia de un saber. Qué características debería reunir una institución cerrada para ser efectivamente capaz de reintegrar a la sociedad a quienes entraron en conflicto con la ley. El pentecostalismo no reúne todas las respuestas a esta pregunta [...] pero su éxito en pacificar los pabellones y mejorar las condiciones de encierro aún en contextos de carencia muestra que el saber adecuado introduce profundas modificaciones en las dinámicas institucionales y sociales.” (Miguez y González en Brardinelli y Algranti, 2013: 23)

Nuestra coincidencia es parcial porque entendemos que la cárcel es un dispositivo no con una ausencia de saber sino más bien una refuncionalización del mismo. Aquel saber que a mediados del siglo XIX tenía como bandera los postulados positivistas promotores de la recuperación del preso tras los principios de la familia, la religión, el trabajo y la educación (Sozzo, 2009) entre otros, fue refuncionalizado —debido a su fracaso— en uno cuyo principio rector es la neutralización o incapacitación del detenido. Entonces no es que haya una ausencia de saber sino más bien una construcción del mismo cimentado en el ejercicio del sufrimiento sobre un “otro” que se presenta como merecedor. Lo que la institución carcelaria pone en juego es un saber de aniquilación<sup>21</sup>, no sólo con enfrentamientos directos sino tras la disposición de múltiples condiciones y condicionamientos que aumentan y refuerzan el encierro dentro del encierro<sup>22</sup>.

Lo que el dispositivo religioso-evangélico-pentecostal viene a proponer es un saber opuesto —pero complementario— al desplegado por el carcelario. Un saber religioso que es opresivo (por todas las normativas que se deben cumplir a rajatabla) pero cuya opresión evita los enfrentamientos directos que ponen en riesgo la vida de los detenidos. Para que ese funcionamiento sea posible también es indispensable la configuración de reciprocidades —formales e informales— entre las autoridades externas de la iglesia, el núcleo duro de los pabellones-iglesia y las autoridades de las respectivas cárceles. Configuración tripartita que se presenta como una de las principales tácticas de gubernamentalidad del servicio penitenciario en la actualidad.

### **3.4. Reciprocidades, acuerdos y tensiones en el dispositivo religioso**

La década del 2000 encontraría al sistema carcelario argentino, en términos estructurales, en condiciones similares a las de los 90’ aunque con algunos matices en las realidades carcelarias provinciales. En Santa Fe, en el período 2003-

<sup>21</sup> Con el término “aniquilamiento” no nos estamos refiriendo exclusivamente a la muerte directa, sino a todos los procedimientos institucionales que provocan “muertes indirectas” a raíz del abandono, la desidia, la desatención.

<sup>22</sup> Esto no implica necesariamente pensar en una estrategia deliberada de “aniquilamiento” por parte del SP sino más bien en los efectos producidos por la racionalidad que subyace en el ejercicio del poder carcelario.

2007 se producirá un mojón significativo a raíz de la propuesta de una gestión política que buscaba intervenir de forma más directa en la realidad del servicio penitenciario santafesino<sup>23</sup>. Era tiempo de equilibrar poderes dentro de la cárcel y esto se vería reflejado en el diseño de las denominadas “políticas dialogistas”<sup>24</sup>. Las divisiones entre los penitenciarios “ala dura o conservadora” y “ala blanda o dialogista” impidieron, entre otras cosas, que las políticas se aplicarán *strictu sensu* y, contrariamente a ello, encontrarán múltiples y variadas resistencias en su camino<sup>25</sup>. Años más tarde, la gestión 2007-2011<sup>26</sup> sería todavía más ambiciosa al promover el diseño de una política penitenciaria progresista apuntada a restituir derechos históricamente olvidados, desarmar prácticas anquilosadas en el SP y abrir la prisión al ingreso de actores externos. Directivas, algunas cumplidas y otras no; las incumplidas tendrán, en su gran mayoría, un efecto retroactivo que posicionará nuevamente al SP en sus lógicas más conservadoras.

No pretendemos aquí profundizar sobre el devenir de la cárcel en la provincia de Santa Fe sino más bien describir el escenario en el que se inscribirá —y actualmente se desenvuelve— el dispositivo religioso-evangélico-pentecostal. Como dijimos anteriormente, este dispositivo surgió en el SPB a comienzos de la década del 80, tendrá un fuerte crecimiento durante la década del 90 y luego se amesetará. A diferencia de lo sucedido con el SPB, en el servicio penitenciario santafesino será recién a fines de la década del 90 y principios del 2000 que los pastores tendrán un ingreso formal en la Unidad Penitenciaria n° 1 de Coronda. Si bien la labor misionera de muchos pastores había comenzado a mediados y fines de los 80, fue recién entrada la primer década del siglo XXI que serán recibidos cordialmente por parte del SP. La principal causa de esa “cordial” recepción fue el ascenso de la violencia intramuros y el presentimiento de que el estallido estaba cerca. Finalmente el estallido sucedió —y de la peor manera— en abril de 2005 cuando dos pabellones de la UP n° 1 se “enfrentaron” ocasionando la muerte de 14 detenidos, en la que fue conocida como la peor tragedia de la historia del SP santafesino, la “masacre de Coronda”.

Ya con el reconocimiento formal —no legítimo— los pastores evangélicos jugaron un papel fundamental para amainar la violencia desatada durante esa jornada, impidiendo además que no se extendiera a otros pabellones del penal. Tarea fuertemente reconocida por el SP al punto que marcará, desde entonces, un importante crecimiento de los pabellones religiosos en ese penal y, posteriormente, en el resto de las cárceles santafesinas. A partir de esto volvemos a lo que explicábamos en el apartado anterior: el principal efecto que el SP reconoce al dispositivo religioso-evangélico-pentecostal es el de la pacificación. Lograr que los enfrentamientos disminuyan, que la cárcel funcione “sin novedades”. Asimismo, para que los pabellones religiosos funcionen de esta forma es necesario rastrear qué tipo de reciprocidades se ponen en juego. *Quid pro quo* entre el SP, las autoridades de la iglesia externa y el núcleo duro de los pabellones iglesias:

<sup>23</sup> Nos referimos aquí a la gestión del gobernador Jorge Obeid (2003-2007), perteneciente al partido justicialista, que en el año 2003 designó como Director General del Servicio Penitenciario al Dr. Fernando Rosúa.

<sup>24</sup> Para una descripción y análisis de las políticas elaboradas durante la gestión 2003-2007 ver Manchado y Narciso (2011; 2014).

<sup>25</sup> Estos no fueron los únicos motivos por los cuales dichas políticas no pudieron avanzar. Para un abordaje de otras razones ver Manchado y Narciso (2011; 2014).

<sup>26</sup> Nos referimos aquí a la gestión del gobernador Dr. Hermes Binner perteneciente al Frente Progresista Cívico y Social.

“...los vínculos en la comunidad carcelaria no se estructuran exclusivamente por una estructuración jerárquica, burocráticamente establecida. Operan, también, complejos mecanismos de reciprocidad que generan alternancia entre sus formas positivas —en las que todas las partes involucradas en la transacción reciben un beneficio— y sus formas negativas —en las que la parte dominante impone sus intereses a cambio de no gestar un perjuicio mayor a los dominados—. Así, los vínculos alternan bastante fácilmente entre relaciones de cooperación, otras que asumen un formato extorsivo y otras que implican una imposición lisa y llana.” (Miguez, 2007: 31)

Las reciprocidades establecidas entre el SP y las autoridades religiosas (externas e internas) son principalmente de cooperación aunque, vale decir, es una cooperación cuya contrapartida es la inminente e incierta posibilidad de que se convierta en imposición; dinámica asumida como una suerte de *memento disciplinar* que recuerda y restituye las asimetrías del poder carcelario. Sucele que en el dispositivo carcelario las reciprocidades, consideradas también como “complejo de transacciones intracarcelarias” (Brardinelli y Algranti, 2013), adquieren múltiples expresiones. Muchas son parte ya del imaginario social por su carácter de espectacularidad como las salidas nocturnas de detenidos para cometer ilícitos, la comercialización de estupefacientes y teléfonos móviles o el desvío de alimentos. Otras, como señalan Brardinelli y Algranti (2013), son “menos espectaculares” pero hacen a la configuración de estrategias de supervivencia (y por qué no de gobierno) por parte del detenido, y de tácticas de gubernamentalidad por parte del SP. De todo ese conjunto, hay dos subconjuntos de transacciones que resultan significativas para pensar las transformaciones en el plano espacial, vincular e interaccional que introduce el dispositivo religioso-evangélico-pentecostal en las cárceles santafesinas. A la primera la denominaremos *delegaciones y complementariedades de las funciones de seguridad (positiva)*, por dar cuenta del papel que ocupan los pabellones-iglesias en la configuración securitaria de la cárcel en su conjunto. La segunda refiere a la posibilidad de ejercer abusos de autoridad justificados por el discurso religioso, y la llamaremos *refuerzo de las funciones de seguridad (negativa)*. A partir de ellas se configuran nuevos vínculos donde los detenidos serán objeto de una vigilancia menos rigurosa pero al mismo tiempo objetos pasibles de castigo o abuso por parte del SP. Esto último, ya veremos, dado por la proyección de la figura de la autoridad (de Dios, suprema) sobre todos los estamentos jerárquicos de la comunidad de presos evangélicos o de las autoridades del SP. Reciprocidades, las de *delegación-complementación* y las de *refuerzo de las funciones de seguridad*, con diferentes presencias e inserciones de acuerdo al perfil institucional de cada cárcel. En una prisión de máxima seguridad como la UP n° 11, ambas reciprocidades se ejercerán casi en un mismo plano o nivel, mientras que en una cárcel de mediana seguridad como la UP n° 3, las de refuerzo tendrán mayor preponderancia.

### **3.5. De la cooperación a la imposición. Complejidades del poder carcelario**

En una descripción somera, inconsistente y sumamente parcial podríamos mostrar a los pabellones-iglesias como el lugar “ideal” para transitar una condena —o en su defecto un procesamiento— una vez que el detenido ingresa a una Unidad Penitenciaria. Si bien es cierto que el tránsito por esos espacios reduce las enfrentamientos directos con otros detenidos (sobre todo de disputas que efectivamente ponen en riesgo la

vida del otro)<sup>27</sup>, esto no implica la inexistencia del ejercicio de otras violencias que podríamos calificar de “indirectas”, sutiles o menos perceptibles por parte de los miembros del pabellón.

Aquí volvemos sobre lo que enunciábamos líneas arriba, el juego de las reciprocidades intra-carcelarias moviéndose entre la cooperación y la imposición. Cooperación porque claramente existe un acuerdo explícito entre las autoridades del SP y las religiosas (internas y externas) a partir del cual los detenidos del núcleo duro aseguran el mantenimiento del orden interior de los pabellones en base a un férreo control y regulación de las normativas internas. Normativas que, vale decir, se asimilan a las que formalmente define la institución carcelaria pero que en términos concretos nunca supo, quiso o pudo aplicar<sup>28</sup>. De allí que cuando hablamos de dispositivo religioso-evangélico-pentecostal nos referimos a un conjunto de elementos heterogéneos entre los que podemos reconocer, por ejemplo, leyes, reglamentaciones, entre otros. En ese sentido, la recuperación por parte de los pabellones iglesias, de normativas y disposiciones presentes en textos legislativos como la ley nacional de ejecución de la pena privativa de la libertad n° 24.660, o puntualmente la reglamentación de la ley provincial 11.661 de adecuación a dicha ley nacional, constituye una fuente interesante para reconocer algunas apropiaciones normativas. En el título IV, llamado “Disciplina”, la reglamentación indica que son infracciones (calificadas en leves, medias y graves) ensuciar intencionalmente el lugar de su alojamiento, no observar la consideración y el respeto debido a funcionarios y visitantes, preparar o colaborar en la preparación de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas o adulterar comidas y bebidas, insultar al personal, a los visitantes o a otros internos (artículos 66 y 67), por mencionar sólo algunas de las normativas definidas en los textos que ordenan formalmente la vida en prisión y que son aplicados por las autoridades de los pabellones iglesias en pos de resguardar el orden interno de dichos espacios.

En ese sentido es que en los pabellones-iglesia se configuran *micro-panoptismos* cuyo mayor efecto es la automatización del poder carcelario-religioso. Cada uno de los estamentos jerárquicos cumplen la función de vigilar a quien está debajo de él, e inclusive el siervo se sentirá observado por la autoridad religiosa externa cuando ésta visite los pabellones-iglesia<sup>29</sup>:

“...ponele que si vos estás murmurando bueno así, viste como que la chapeas<sup>30</sup> viste que se hace el [...] murmurando y si te escucha alguno...el siervo, el líder, el que estén... te van a disciplinar...” (Marcelo, pabellón 6, UP n° 11)

<sup>27</sup> Ese riesgo es mayor en un “pabellón común” que en los pabellones iglesias porque en el primero todo conflicto se resuelve apelando a la violencia física. Enfrentamientos donde se utilizan elementos corto-punzantes (facas y chuzas) plausibles de herir a quien es objeto de un golpe o, directamente, causarle la muerte.

<sup>28</sup> Asimismo, podría decirse que existen algunas normativas que funcionan “paralelamente” a las de la cárcel como, por ejemplo, la prohibición de fumar en los pabellones iglesias o la exigencia de participar de las actividades litúrgicas. Sin embargo, predomina la reproducción y concreta aplicación de las normativas penitenciarias.

<sup>29</sup> Por lo general esas visitas son semanales. En la UP n° 11 se reconoce mayor regularidad ya que un asistente del pastor principal acude todos los sábados para realizar el culto en los pabellones. En la UP n° 3 esas visitas suelen ser más esporádicas y eso está dado también por el perfil de ambas instituciones.

<sup>30</sup> “Chapear” es un término designado para indicar a la persona que está simulando creer en la religión pero no tiene convicciones sinceras. Los detenidos indican al “chapero” como quien está en los pabellones-iglesia por una cuestión de conveniencia y no de convicción.

Esta dispersión de una red de vigilancia interna es la que lleva al Director de la UP n° 11 a decir que los pabellones religiosos “hacen un buen trabajo dentro del servicio” (Director UP n° 11), ya que asegura la no-conflictividad que el propio SP no puede lograr para el resto de la cárcel. El dispositivo religioso-evangélico-pentecostal se configura, para el SP, como una táctica de gubernamentalidad en tanto forma de conducir la conducta de los hombres (Foucault, 2007; 2007 a). Conducción caracterizada por relaciones de poder móviles, reversibles, siempre cambiantes y donde la mirada está puesta sobre cómo el dispositivo religioso va definiendo las prácticas, costumbres y rutinas de los allí detenidos. Reciprocidad positiva que implica la existencia de un intercambio en el que ambas partes de la transacción salen beneficiadas. Claro está que para el SP el beneficio es evitar los conflictos, lograr una cárcel “sin novedades” y además mostrar, cual si vidriera, que todavía es posible un tránsito intra-muros cuyo destino final será la “reinserción social”. No profundizaremos en una crítica sobre este aspecto pero resulta significativo pensar cómo el dispositivo religioso hace resurgir y/o actualizar, discursivamente, los viejos objetivos resocializadores. Nos interesa entonces pensar cuál es el “beneficio” que reciben los habitantes de los pabellones-iglesias a cambio de asegurar la no-conflictividad. Las siguientes palabras de un detenido que habita uno de ellos en la UP n° 11, comienzan por darnos un indicio:

“cuando una autoridad nos quiere faltar el respeto a nosotros como cristianos, nosotros tenemos más autoridad porque nosotros estamos con Dios, tenemos en Dios la autoridad y ahí nomás se callan entiendes [...] ¿Por qué? Porque también hasta la misma autoridad es temerosa de Dios y allá, allá honra como cristiano y como hijo de Dios ante...ante la autoridad de la cárcel y ante los presos como hijo de Dios, mientras vos te mostres como hijo de Dios y prediques la palabra y vos ores, vas a tener honra como hijo de Dios porque los hijos de Dios son honrados y Dios le da honra.” (Maximiliano, pabellón 2, UP n° 11)

Esta declaración abre múltiples matices por un lado, el del sinuoso límite entre la cooperación y la imposición cuando Maximiliano dice que si una autoridad quiere faltarle el respeto vuelve atrás con dicha acción por el respeto que tiene hacia a Dios. En términos estrictos, lo que leemos allí no es tanto una retracción de la acción fundada en el respeto por la creencia del otro sino más bien el refuerzo de un acuerdo o transacción previamente establecida. Lo que los integrantes del pabellón-iglesia reciben a cambio de la pacificación es una reducción en los umbrales de control. La vigilancia sobre sus prácticas no son tan estrictas porque de hecho esa vigilancia es realizada por el núcleo religioso. Se les habilita entonces otro tipo de movimientos por la cárcel, se permite la realización de actividades que no están autorizadas en otros pabellones (esto se reconoce sobre todo en la UP n° 3)<sup>31</sup> o se facilita la utilización de elementos poco frecuentes en otros espacios de la prisión como, por ejemplo, instrumentos musicales. Aquella declaración de Maximiliano puede complementarse entonces con la siguiente:

---

<sup>31</sup> Un ejemplo de ello es la posibilidad de, durante el verano, colocar piletas para que los hijos o parientes de los detenidos puedan jugar allí mientras se realizan las visitas familiares, o la autorización de jornadas especiales en festividades como la Navidad o el Año Nuevo que, para el resto de los pabellones, suelen ser denegadas.

“Eee un suponer... por ahí la otra vez un barón, hay barones que acá trabajan en sastrería viste, y hay un barón que trabaja en sastrería y el otro día fue la requisita ahí en la sastrería y te sacan así. Estás en el trabajo vos y te sacan así aparte y quedate ahí, plum, y te revisan todo, y te pones en bolas...y había de todos los pabellones en ese lugar y vino uno así...el de la requisita dice esos son hermanitos, sacalos aparte, esos no...esos no usan celulares dice...saben me entiendes cuando están...aparte nosotros...no los revises, ni nos hicieron bajar el pantalón, ni nada, a esos sacalos aparte que esos son hermanitos. Por un par de hermanos que trabajan acá...saben me entiendes que no...no andan con cosas raras, nada” (Hernán, pabellón 5, UP n° 11)

Los “hermanitos”, tal como se califica a quienes viven en los pabellones-iglesia, tienen algunos “privilegios” respecto de los que habitan pabellones “comunes”. Las requisas serán menos invasivas, las visitas autorizadas con mayor y mejor frecuencia<sup>32</sup>, las actividades colectivas podrán incluir palmas, bombos, panderetas y canciones que, en una cárcel de máxima seguridad como la UP n° 11, rompe con el imaginario de una *quiet prison* donde debería prevalecer, sino el silencio absoluto —algo imposible de imprimir a las cárceles argentinas modernas desde su nacimiento— sí un bullicio moderado.

Los pabellones-iglesias aseguran la pacificación de cierto sector de la cárcel en contraprestación a una reducción de los umbrales de control —y la moderación de las prácticas que este conlleva— por parte del SP. Ahora bien, aquella declaración de Maximiliano decíamos que abre muchos matices, y uno de ellos es el que da cuenta de una indeterminación sobre cómo se solucionó aquella primera falta de respeto que el guardia ejerció sobre el detenido. De hecho, la oración previa al párrafo citado introduce algunas operaciones paradójicas en su discurso:

“El morir al orgullo es también además dejar de hacer lo que hacías antes entendes, y también viste la autoridad puesta acá entendes ¿no? tenemos mucha honra hacia la autoridad porque...pero también somos obedientes a la autoridad viste, acá está puesta en esta cárcel...” (Maximiliano, pabellón 2, UP n° 11)

*Morir al orgullo* significa dejar de hacer lo que se hacía antes, y lo que se hacía antes era responder, frente a una agresión de la autoridad penitenciaria, golpe por golpe. Ante un abuso, una resistencia directa expresada en insultos, golpes, cuchilladas tras las rejas, agua caliente a la cara de los guardias o denuncias ante organismos receptores de las mismas. Ahora el procedimiento es distinto y allí es donde se inscribe este juego de reciprocidades cuyos límites entre la cooperación y la imposición se vuelven sinuosos. Toma esta forma, sobre todo, porque en el discurso religioso existe una justificación de los abusos que suena sumamente riesgosa:

“Todas las autoridades son puestas por Dios, todos los roles te los da Dios, no te lo da el hombre, sino cuando uno va perfeccionando su corazón Dios lo va viviendo porque Dios nos engendró, Dios nos puso en el vientre de nuestra madre ¿no es cierto? y Dios

<sup>32</sup> Aquí podemos transmitir nuestra experiencia como investigadores. Si bien el acceso a los pabellones iglesias estuvo signado por algunas dificultades, estas no fueron mayores. Inclusive, para nuestra sorpresa, la gran mayoría de las entrevistas fueron realizadas dentro de las celdas y con las puertas cerradas, hecho que en un pabellón común sería imposible —o al menos muy difícil— de lograr.

sabe cuál es el pensamiento de cada uno y el sentimiento de cada uno, si realmente es buscarlo de corazón o estar perdiendo tiempo, porque sino lo buscas más que chapearla sería, la buena palabra, perder el tiempo.” (Pablo, pabellón 6, UP n° 11)

“En un pabellón cristiano lo que se requiere es la autoridad, tenerle respeto, eee no saltar...los escalones, porque si bien para dirigirse a la autoridad tenemos una serie de cadenas, porque primeramente los que se dirigen solamente a la autoridad son los coordinadores o los siervos o consiervos, o sea, los líderes, asistentes y ovejas no se pueden dirigir a...directamente a la autoridad” (Pablo, pabellón 6, UP n° 11)

Toda autoridad dispuesta en la cárcel (directivos, guardias, profesionales, docentes) adquiere el matiz de indiscutible porque, en última instancia, todas son representaciones de Dios en la tierra. Autoridad máxima reconocida en los corolarios éticos y políticos del protestantismo, según los cuales el hombre está “bajo autoridad” de Dios, y donde dicha autoridad no se exterioriza en “ninguna institución, ni libro, ni persona humana” (Foster Stockwell, 1957: 57). Lo que sucede en la cotidianidad carcelaria es que ese enunciado se resignifica produciéndose una “inversión”: la autoridad de Dios se representa en todo aquel actor que invista algún tipo de autoridad en la prisión o en la institución en que se desempeñe. Definiciones que configuran un mapa de reciprocidades no exento de tensiones tanto entre el preso que habita los pabellones-iglesias con los actores del SP, como entre los propios detenidos:

“Hacía poquito que yo estaba y yo tenía un reloj, y el empleado me decía ‘¿qué haces con el reloj?’, ¿cómo qué hago con el reloj? ‘no se puede pasar’ me dice, bueno anda a quejarte allá adelante —sala de vigilancia— si a mí mi familia me lo pasó por allá adelante, le digo. ‘No, ahora te lo saco’, ¡que me vas a sacar el reloj me vas a tener que matar le digo!, vos estás re loco, dale, sácame el reloj le digo, vení, y...después me retaron...y ese mismo empleado vino, le contó al siervo de que yo cuando fui a deportes me iba fumando un cigarro y es mentira. Una, que no tenía y otra ¿qué me voy a ir fumando un cigarro si iba una asistente también? [...] y el siervo viene y me dice....le digo no, siervo lo que pasa es que ese me buscó la vuelta con lo del reloj le digo, me entiendes, ‘ah, pero vos le dijiste de todo’, sí, le digo, ‘bueno entonces disciplinado’ me dice, bueno, recibo la disciplina y recibí la disciplina, dos días de oración, y oré.” (Cristian, pabellón 6, UP n° 11)

“A dos meses de haber entrevistado a Cristian en el pabellón 6, lo encontramos en el módulo C realizando una actividad de limpieza cerca de la oficina de los profesionales. Le preguntamos si no seguía estando en el pabellón iglesia y nos responde que ya no, que ahora está en un pabellón de conducta (no religioso). Al preguntarle los motivos aduce que cuando en un pabellón iglesia empiezan a imperar las cosas del hombre por parte de las autoridades —religiosas— a él no le gusta, no le va. Entonces, antes de hacer y tener problemas, prefirió retirarse del pabellón. Luego nos explicará que las cosas del hombre refieren, entre otras, a los abusos de autoridad que llevan a un siervo a solicitarle a otro hermanito que cumpla con lo que no puede hacerse en un pabellón iglesia, pero que el siervo no lo cumpla” (Registro de campo, Módulo C - UP n° 11, 2014)

Entonces, el revés discursivo al que debemos prestarle atención es el que tras el discurso religioso se justifica cualquier tipo de abuso, un insulto, una cachetada, un

golpe o una paliza. Estas prácticas son ahora parte de las pruebas que Dios pone en el camino. Un “aprendizaje” para recorrer el encierro junto a Dios, una forma de asumir las arbitrariedades como señal a la que deben responder de forma diferenciada a cómo solían hacerlo en otros pabellones para demostrar que ahora no están “chapeando”, que están “convencidos” y camino a ser “convertidos” por la palabra de Dios.<sup>33</sup> Cooperación que se vuelve imposición y las relaciones de poder asimétricas rebotando en la cotidianidad del encierro. Porque como nos decía un habitante del pabellón 5, si Dios se aguantó la cruz y los azotes “¿cómo no me voy a aguantar yo una bofetada?” (Daniel, pabellón nº 5, UP nº 11). Peligroso límite que debe ser continuamente reequilibrado para que ese ejercicio de abuso no tenga consecuencias mayores en los vínculos de cooperación previamente establecidos. Ahora bien, lo que queda claro en todo este recorrido es que ambas reciprocidades, la positiva y la negativa, no se niegan entre sí sino que se complementan.

Para el SP el dispositivo religioso es una táctica de gubernamentalidad en tanto delega el control de los presos en sus pares y refuerza, asimismo, los parámetros de seguridad para los pabellones comunes, no tanto en la cantidad de efectivos destinados para la seguridad interna sino en los modos de su ejercicio. Ahora bien, esa delegación-complementación tiene como contrapartida el refuerzo de las funciones de seguridad traducidas en clave de abusos. El SP debe recordar, sistemáticamente, quien tiene el poder en la gestión de la población carcelaria y allí es donde las asimetrías se inscribirán por *doquier*. Tenso equilibrio de reciprocidades que impide la expansión indefinida de los pabellones-religiosos a todo el penal, pero también pone entre paréntesis sus devenires y existencia.

Finalmente, conjunción de dispositivos que permiten leer cómo la cárcel expresa una mixtura de elementos del modelo correccional (la religión como camino del encauzamiento) e incapacitante (mayor disciplina y lógica securitaria para el resto de los pabellones) y asimismo, configura un escenario donde los déficit estructurales persisten y los múltiples reacomodamientos, tras el argumento de la no-conflictividad, intentan tapar u ocultar una deuda que 30 años democracia todavía no han podido saldar. Los Derechos Humanos básicos de las personas privadas de su libertad siguen siendo vulnerados en el día a día de la prisión y suelen ser objeto de una reformulación discursiva que los presenta como “beneficios”. Acceder a la salud, la educación, la cultura, tener una buena alimentación, contar con condiciones habitacionales salubres o, simplemente, que la cárcel sea una instancia transitiva donde sólo se priva al sujeto de su libertad ambulatoria y no un espacio de castigo cuyo fin es la degradación humana, es un objetivo que las prisiones argentinas no cumplen. Esto da muestra, efectivamente, de que la cárcel es una de las pocas instituciones que no logró adecuarse todavía a tiempos democráticos y a una coyuntura histórico-política signada por la ampliación de Derechos. Las cárceles de hoy pero también las del mañana tienen muchos desafíos que exigen *a priori* una revisión crítica de su funcionamiento y sus dinámicas.

<sup>33</sup> Existe una clasificación interna de los sujetos que habitan los pabellones-iglesia en “refugiados”, “convencidos” y “convertidos”. Los primeros son quienes viven allí por tener conflictos con detenidos de otros pabellones; los segundos son quienes tienen una larga trayectoria en el encierro y han decidido transitar cierta etapa de la condena alejado de la conflictividad existente en los pabellones “comunes”, mientras que los “convertidos” son quienes, una vez alcanzada la libertad ambulatoria, siguen practicando la religión, alejándose así de la posibilidad de delinquir nuevamente y volver a ser encarcelado.

#### 4. A modo de conclusiones

En la realidad carcelaria argentina los modelos correccionales e incapacitantes se mixturan tornando difícil el ejercicio de reconocer una prisión estrictamente correccionalista o incapacitante. Lo que sí podemos es realizar una distinción de perfiles institucionales que se acercan más a uno que a otro. Los casos de la provincia de Santa Fe que referenciamos en este artículo pueden darnos una idea de lo que decimos. La UP n° 3, por las características descritas, configura un mapa institucional donde el correccionalismo se hace más presente. Existen mayor cantidad de actividades recreativas, suelen ser frecuentes los movimientos de los internos en espacios comunes, y son mayores las posibilidades de acceder a salidas laborales o capacitaciones extra-muros por la cercanía geográfica de las instituciones u organizaciones que las ofrecen. Contrariamente a ello, la UP n° 11 está condenada a la quietud u obstrucción de movimientos. Las actividades recreativas son escasas, los dispositivos escolares funcionan inadecuadamente y el acceso a otros espacios por fuera del pabellón implican un movimiento sumamente calculado; la incapacitación parece colarse permanentemente en el mensaje institucional. Sin embargo, es en la UP n° 11 donde el dispositivo religioso-evangélico-pentecostal cobra más fuerza, mayor visibilidad e inclusive mayor sonoridad. Contrariamente a lo que podría pensarse de una cárcel de máxima seguridad, los bombos, panderetas y palmas se escuchan desde los extremos de los módulos 1, 2 y 4 cada vez que se celebran pactos o cultos en los pabellones iglesias. De allí que sea imposible afirmar la pureza de estos tipos-ideales en cada una de las prisiones pero sí reconocerse marcas que hacen a la preponderancia de uno sobre otro en cada institución en particular.

En ese sentido, la emergencia del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal interroga sobre las vacancias estatales, pero también sobre las mutaciones del sistema carcelario en Argentina. Las heridas que la dictadura militar supo forjar están inscriptas no sólo en la configuración de una cultura fortalecedora de los valores individuales por sobre los colectivos, sino también en el funcionamiento de sus instituciones penales. Analizar el recorrido del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal es también una forma de leer e interrogar las formas pasadas y presentes del castigo en Argentina. Un dispositivo que configura, en los pabellones donde funciona, relaciones de reciprocidad, poder e interacción diferenciadas del resto de los espacios carcelarios. Esto no significa que las reciprocidades sean inexistentes en el resto de la cárcel porque *de facto* existen múltiples acuerdos entre líderes de pabellones comunes y guardia-cárceles a fines de evitar conflictividades internas. Sin embargo, lo que distingue a los pabellones-iglesia es que las reciprocidades se fundan sobre un orden de *causalidad* y no de *casualidad*. Al contar la iglesia con toda una estructura normativa que se asemeja a la de la prisión, esto hace que los cambios de líderes religiosos (siervos) no provoquen una reestructuración sistemática del espacio; en cambio, en los pabellones comunes la retirada de un líder que aseguraba tranquilidad interna puede desatar nuevas luchas de poder donde se impongan reglas diametralmente opuestas a las existentes. De allí que el dispositivo religioso se convierta en un engranaje más de la maquinaria carcelaria.

El dispositivo religioso se enroca entonces, en el funcionamiento cotidiano de la cárcel, como táctica de gubernamentalidad para la gestión de la población encerrada sostenida en un régimen de reciprocidades entre núcleos duros de las iglesias (externas e internas) y SP. Reciprocidades a partir de las cuales la cárcel nunca se

sentirá absolutamente tranquila pero sí podrá reconfigurar, con la consolidación de los pabellones-iglesias, sus estrategias de gubernamentalidad para la totalidad de la cárcel, lo que no significa perpetuación ni extensión indefinida ya que el vínculo SP – pabellones-iglesia se define por formas de equilibrio siempre inestables (Brardinelli y Algranti, 2013).

Asimismo, valoración que no debe confundirse con delegación absoluta del gobierno carcelario; el SP define concesiones pero también configura restricciones, de allí que la expansión de los pabellones-iglesia sean objeto de regulación. Se fomenta el funcionamiento de las iglesias dejando siempre en claro quién define, en última instancia, el recurso de la población. El dispositivo religioso como táctica de gubernamentalidad se configura entonces en dos dimensiones bien delimitadas. Para el SP como parte de una estrategia global de conducción de la población que le permite presentar a los pabellones iglesia como lugar de “privilegio” —sobre todo para quienes no pueden o quieren soportar las lógicas de enfrentamiento de los pabellones comunes—, mientras que para el dispositivo religioso es el inicio de una estrategia general cuya continuidad se proyecta en el afuera. Así, los criterios de selección de la población que habitará dichos espacios serán, mayormente, delegados a los pastores internos y externos. A lo que debe apuntar la iglesia es a conducir una población que en su transitar resulte convencida de un crecimiento espiritual a ser comprobado cuando abandone la prisión. El pastorado cristiano en tanto conjunto de técnicas que conducen la vida de los hombres (Foucault, 1996; 2007 a) tendrá una doble cristalización: en la iglesia evangélica pentecostal con su carácter de organización, selectividad y disciplinamiento; y en el SP como expresión estatal de regulación, control y conducción sobre el conjunto de la población encerrada en general y los pabellones-iglesia en particular.

Por lo tanto, dispositivo religioso-evangélico-pentecostal que construye matrices comunes de ordenamiento social, funcionamiento y reciprocidades en contextos de encierro pero que, al mismo tiempo, logra consolidar su funcionamiento a partir de una identificación precisa de las necesidades y oportunidades de los sujetos encerrados según atraviesen situaciones de ingreso o egreso carcelario. De allí que las diferencias señaladas, en el transcurso de este artículo, sobre el funcionamiento y las dinámicas de los pabellones-iglesias en la UP n° 3 y UP n° 11 nos permitan sostener que existe un relajamiento en torno a la organización de esos espacios para sujetos que transitan el umbral de egreso de la prisión —los habitantes de la UP n°3—, y un refuerzo de los rituales, acciones y prescripciones de parte de los pabellones cristianos para quienes viven en la UP n° 11 y transitan el umbral de ingreso de la prisión.

Emergencia, consolidación y sostenimiento del dispositivo religioso-evangélico-pentecostal habilitante además de una lectura sobre las reconfiguraciones del poder carcelario que nos permite analizar una trama de relaciones y tensiones cuyos efectos se dirimen, finalmente, sobre la construcción subjetiva de la población encerrada.

## 5. Referencias bibliográficas

- Bourdieu, Pierre (1984). *Sociología y cultura*. México: Grijalbo.  
Brardinelli, Rodolfo; Algranti, Joaquín (2013). *La re-invención religiosa del encierro: Hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

- Caimari, Lila (2004). *Apenas un delincuente: crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- (2005). *Usos de Foucault en la investigación histórica*. Serie Documentos de Trabajo. Buenos Aires: Universidad de San Andrés.
- Camblong, Ana (2003). *Macedonio: retórica y política de los discursos paradójicos*. Buenos Aires: Eudeba.
- Cesaroni, Claudia (2013). *Masacre en el Pabellón Séptimo*. Temperley: Ed. Tren en movimiento.
- De Ipola, Emilio (2005). *La bamba: acerca del rumor carcelario y otros ensayos*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foster Stockwell, Bowman (1957). *Qué es el protestantismo*. Buenos Aires: Columba.
- Hathazy, Paul (2015). “Castigar en democracia: la reconstrucción de los consensos punitivos de la pos-transición en los campos carcelarios de Argentina y Chile”, *Seminario Internacional “Política y penalidad. Debates y perspectivas contemporáneas”*, Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral - CLACSO.
- Foucault, Michel (1985). *El discurso del poder*. Buenos Aires: Folio Ediciones.
- (1992). *Microfísica del poder*. Madrid: Ed. La Piqueta.
- (1996). *La vida de los hombres infames*. La Plata: Altamira.
- (2004). *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- (2007). *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France: 1978-1979*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2007a). *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France 1977-1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2014). *Obrar mal, decir la verdad: Función de la confesión en la justicia. Curso de Lovaina, 1981*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Garland, David (1999). *Castigo y sociedad moderna: Un estudio de teoría social*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- (2005). *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa.
- Manchado, Mauricio (2015). *Las insumisiones carcelarias: Procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión*. Rosario: Río Ancho Ediciones.
- Manchado, Mauricio; Narciso, Lorena (2011). “De la ‘mística penitenciaria’ al progresismo penal: Continuidades y discontinuidades en la propuesta de una política penitenciaria progresista en la provincia de Santa Fe”, *Actas 11º Jornadas Rosarinas Antropología Sociocultural*, Rosario.
- (2014). “De derechos e identidades: Una mirada sobre los efectos identitarios del ‘Estado Penitenciario’ en agentes del servicio penitenciario de la provincia de Santa Fe”, *Revista de la Escuela de Antropología n° 19*. Rosario: Universidad Nacional de Rosario.
- Miguez, Daniel (2007). “Recíprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del ‘pitufeo’ al motín de Sierra Chica” en A. Isla (Comps.). *En los márgenes de la ley: inseguridad y violencia en el Cono Sur*. Buenos Aires: Paidós.
- (2008). *Delito y cultura: los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires: Biblos.
- Miguez, Daniel; González, Ángeles (2003). “El Estado como Palimpsesto. Control Social, Anomia y Particularismo en el Sistema Penal de Menores de la provincia de Buenos Aires, Una aproximación etnográfica” en Isla, A. y Míguez, D. (Coord.). *Heridas Urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa*. Buenos Aires: FLACSO.
- Motto, Carlos (2012). “Evolución y gestión de la población encarcelada, diferencias y articulaciones entre el SPF y el SPB”, en GESPyDH (Comps.). *Seminario de estudios*

- comparados sobre las estrategias del gobierno de la cárcel neoliberal en Argentina y en Francia.* Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Sozzo, Máximo (2009). “Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión depósito’ en Argentina”, *Revista electrónica Sistema Penal y Violencia n° 1*, Porto Alegre.
- (2013). *Viajes y cuestión criminal*. Caracas: Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
- Wynarczyk, Hilario (2009). *Ciudadanos de dos mundos: el movimiento evangélico en la vida pública argentina 1980-2001*. San Martín: UNSAM EDITA de Universidad Nacional de Gral. San Martín.